



CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

En Iquique, a 16 de Abril de 2013, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante el SERVICIO, RUT N° 61.002.007-0, representado por su Directora Regional doña **Alejandra Jara Medina**, Abogada, RUN: 12.097.812-8, ambos domiciliados en calle San Martín 255 oficina 152, comuna Iquique, Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don **José Fernando Muñoz Cáceres**, RUN: N°12.612.598-4, ambos domiciliados en calle Balmaceda N°276, de la Comuna de Pozo Almonte, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes Legales

El presente Convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; a lo dispuesto en el artículo 20°, letra f) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación y atendido el principio de colaboración que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.

SEGUNDA: Objeto

Por el presente instrumento se suscribe un convenio marco de cooperación y colaboración entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, generando una alianza para coordinar acciones de cooperación y colaboración mutua en el cumplimiento de los fines de ambas Instituciones, orientando las condiciones a fortalecer los nexos, superando situaciones de exclusión social y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los discapacitados y de los adultos mayores, mujeres y niños/as,

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA – San Martín 255, piso 15, oficina 152, Iquique.

Fono: (57) 412699-413857





mejorando las condiciones de cobertura, información y realización de servicios del Estado para la ciudadanía.

TERCERA: Obligaciones de las partes

En el marco de la cooperación y colaboración entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte se establecen como primeras acciones conjuntas las siguientes:

- 1.- Fortalecer el abanico de atenciones ciudadanas que actualmente otorga la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte a través de los distintos Programas para las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y niños/as mediante el apoyo y cooperación y colaboración del Servicio, en la implementación de acciones destinadas a la difusión de nuestros productos vinculados a la ciudadanía y también mediante la oferta de Internet, en especial en la materialización de acciones a favor de la identidad.
- 2.- Las entidades participantes acuerdan aunar sus esfuerzos y actuar en forma coordinada y conjunta, complementando sus capacidades, con la finalidad de facilitar la integración social y el ejercicio de derechos de las personas más vulnerables en la comuna de Pozo Almonte, mediante la difusión de todos los servicios y productos que se otorgan en el Servicio de Registro Civil e Identificación, dando especial énfasis al otorgamiento gratuito de certificados de nacimiento, matrimonio, defunción para asignación familiar y de nacimiento para matrícula, documentos que tienen la calidad de gratuitos sólo si se solicitan a través de la página Web www.registrocivil.cl.
- 3.- Potenciar los diversos programas impulsados por la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte a través de la facilitación de charlas de la página Web del Servicio, de la facilitación de material físico (folletos, trípticos, etc.) y virtual (videos, presentaciones, etc.) y a través del otorgamiento de cédulas de identidad y de certificados, para fortalecer los programas, que tienen por objetivo desarrollar destrezas que permitan utilizar distintos portales de servicios públicos y realizar trámites en líneas.
- 4.- Que en el contexto de los programas mencionados y que en atención a la importancia de las distintas acciones ha desarrollar, fundamentalmente el otorgamiento de cédulas de identidad y de certificados a favor de aquellos grupos de escasos recursos, el Servicio se obliga a otorgar cédulas de identidad y/o certificados en terreno, de aquellas personas que el o los Departamentos de discapacidad, adultos mayores, mujeres y niños/as dependiente de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte indique a través de un listado que quedará en poder del Servicio.

CUARTA: El SERVICIO se obliga a:

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA – San Martín 255, piso 15, oficina 152,

Fono: (57) 412699-413857





Al envío de material informativo de servicios Web para los departamentos mencionados, asimismo entregar capacitación, charlas, etc., y la coordinación de acciones tendientes a la otorgación de cédulas de identidad y de certificados, facilitándoles a estos grupos el traslado hasta los lugares que disponga la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte en la atención en terreno.

QUINTA: Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTA: Duración del Convenio

El presente convenio tendrá una duración indefinida, a contar de su entrada en vigencia, salvo que algunas de las partes manifiesten por escrito su voluntad en contrario, lo que deberá comunicarse al jefe Superior de la respectiva Institución, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos.

SÉPTIMA: Término del Convenio

Cualquiera de las partes podrá poner término inmediato y en forma anticipada al presente convenio o por acuerdo mutuo, en general cuando no se cumpla con las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente convenio.

OCTAVA: Gratuidad

Se debe tener presente que la gratuidad en el otorgamiento de las cédulas de identidad y de los certificados, procede en atenciones en terreno y considerando la vigencia del convenio suscrito entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, región de Tarapacá y la Compañía Minera doña Inés de Collahuasi.

NOVENA: Copias

Se deja constancia que el presente convenio se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DECIMO: Ministro de Fe

Presente en este acto don **Darío Chacón Vicentelo**, quien en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región de Tarapacá, comparece en calidad de Ministro de Fe.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA – San Martín 255, piso 15, oficina 152

Fono: (57) 412699-413857





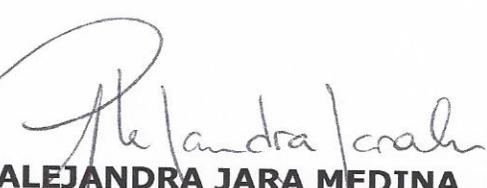
UNDÉCIMA: Personerías

La personería de don **José Fernando Muñoz Cáceres**, para actuar a nombre y en representación de la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte**, consta en el Decreto Exento N°1.029, de fecha 13 de Diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

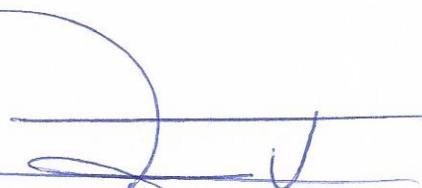
La personería de doña **Alejandra Jara Medina**, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en la Resolución N°000173 de fecha 22 de marzo de 2013 del Servicio de Registro Civil e Identificación.



JOSÉ FERNANDO MUÑOZ CÁCERES
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE



ALEJANDRA JARA MEDINA
DIRECTORA REGIONAL (TP) DE TARAPACÁ
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



DARÍO CHACÓN VICENTELO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGIÓN DE TARAPACÁ

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA – San Martín 255, piso 15, oficina 152, Iquique.

Fono: (57) 412699-413857